

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Dirección general de carreteras y caminos vecinales.—Anuncio de su basta.

Administración provincial

Diputación Provincial de León.—Comisión gestora.—Extracto de la sesión del día 30 de Marzo.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Instituto provincial de Higiene.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.—Sentencias.

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncio particular.

Dirección general de carreteras y caminos vecinales

Carreteras—Reparación con firmes especiales

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

Hasta las trece horas del día nueve (9) de Julio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de los diez proyectos de obras de reparación con firmes especiales de carreteras referentes a la Jefatura de Obras públicas de León, cuya primera subasta publicada en el anexo único de la *Gaceta de Madrid* de fecha 15 de Mayo último y celebrada el 13 de Junio actual, quedó desierta, siguientes: de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica en el kilómetro 76 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles; de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica en el kilómetro 56 de Sahagún a Las Arriondas; de riego superficial de alquitán y emul-

sión asfáltica en los kilómetros 6 al 8 de Sahagún a Valencia de Don Juan; de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 36'040 y 36'700 y riego de alquitrán entre los 36'700 y 37 de Villanueva del Campo a Palanquinos; de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 8'235 y 8'750 y riego superficial de alquitrán entre los 8'750 y 11 de Cistierna a Palanquinos; de reparación con firme ordinario y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 31 y 32 de La Magdalena a Belmonte; de reparación con firme ordinario y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 40 y 41 de La Magdalena a Belmonte; de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 27 y 28 de León a Caboalles y kilómetro 24 y 25 de La Magdalena a Belmonte; de pavimentación con empedrado concertado en los kilómetros 76'592 al 77 de Rionegro a la de León a Caboalles; y de reparación con firme ordinario y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 37'510 al 39 de La Magdalena a Belmonte; y su segunda subasta se celebrará en la Dirección general de carreteras y caminos ve-

cinales, situada en el Ministerio de Obras públicas el día quince (15) de Julio próximo, a las diez horas, rigiendo para esta segunda subasta todos los demás datos y requisitos especificados en los anuncios de su primera subasta insertos en el anexo único de la *Gaceta de Madrid* de fecha 15 de Mayo último.

Madrid, 17 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 1936.

Sesión del 30 de Marzo

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Armesto, con asistencia de los Sres. Marasa, Caruezo, Santamaría, Custodio, Prieto, Baños, Pedrosa y Blanco.

Se dió lectura de una comunicación del Gobierno civil, nombrando Vocales de la Comisión Gestora a los Sres. D. Zenón Prieto Prieto, D. Manuel Santamaría Andrés, D. Juan Pedrosa Muñoz y D. Epifanio Baños Allende.

También se hace constar que fué admitida la renuncia del Gestor don Antonio Rodríguez Calleja.

Se da lectura de la diligencia en la que consta la toma de posesión de los nuevos Gestores.

A continuación y como consecuencia de la toma de posesión de los nuevos Gestores, quedo acordada la designación de cargos en la forma siguiente:

Visitador de los Manicomios de Conjo y Valladolid, Sr. Pedrosa.

Idem del Hospital y Asilo de Mendicidad, Sr. Santamaría.

Inspector de Caminos provinciales, Sr. Martín Marasa y Suplentes, Sres. Caruezo y Prieto.

Representante de la Diputación en la Junta de Turismo, Sr. Santamaría.

Idem en la del empréstito para construcción de caminos, Sres. Martín Marasa, Caruezo y Prieto.

Idem en el Consejo de Administración de la Caja del Retiro Obrero, Sr. Armesto.

Idem en la Junta provincial del Censo de Población, Sres. Armesto, Santamaría y Pedrosa.

Idem en la Gota de Leche, Sr. Pedrosa.

Idem en la Junta consultativa de Sanidad, Sr. Custodio.

Idem en el Patronato local de la Escuela profesional de Trabajo de León, Sr. Baños y de la de Astorga, Sr. Alonso Manrique.

Idem en la Junta de Fomento Pecuuario, Sr. Caruezo.

A propuesta de la Presidencia se establecen dos turnos para discusión y rectificación de asuntos.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública, la creación de cuatro escuelas nacionales, que funcionarán en la Residencia de Niños en sustitución de las que hoy regentan las monjas y los dos Sres. nombrados por la Diputación, poniéndose éstas de acuerdo con el Ayuntamiento de la capital, en lo que se refiere a vivienda de los maestros que resulten nombrados, que una vez concedida la nacionalización de la referida escuela se den de baja en el presupuesto las cantidades consignadas para atender dichos gastos, procurando gestionar el intercambio de niños entre dichas escuelas y las restantes de la población. También se acuerda que dicha nacionalización se extienda a la escuela de la Residencia de Astorga.

Designar una Ponencia formado por los Sres. Presidente, Blanco, Marasa y un funcionario que éstos designen para que estudien los distintos extremos comprendidos en una proposición que dirige la representación obrera a la Diputación.

Quedar enterada de la Memoria presentada por la oficina interventora sobre la liquidación de los presupuestos de 1935, aprobándola provisionalmente y que se inserte en el BOLETÍN y quedar también enterada de la liquidación parcial del presupuesto extraordinario para la construcción de caminos vecinales.

También se acuerda hacer saber a los Ayuntamientos la obligación que tienen de ingresar sus descubiertos por aportación forzosa y cédulas correspondientes a ejercicios anteriores, para lo que se concede un plazo transcurrido el cual sin verificarlo,

se procederá a su cobro por la vía de apremio.

También se acuerda gestionar sea modificada la Ley de Coordinación Sanitaria en lo que se refiere a refención por las Delegaciones de Hacienda, a los Ayuntamientos de cantidades para atenciones de carácter sanitario, siendo satisfecha directamente por los Ayuntamientos que las cantidades acordadas con c e d e r para obras subvencionadas con fondos provinciales no tengan efectividad más que en aquellos casos en las que las obras esten en ejecución o no hayan sido subastadas, procederá la implantación de nuevos recursos enviando las Ordenanzas que se confeccionen a la Superioridad para su sanción, adoptar las medidas conducentes a que los padrones de cédulas que envían los Ayuntamientos se ajusten a la realidad, por haberse observado que en ellos no figurán todos los contribuyentes que tributan por el mencionado concepto proceder con una gran austeridad en la realización de toda clase de gastos, autorizándose únicamente aquellos que sean imprescindibles para la vida económica de los organismos a cargo de la Diputación.

Pasar a la Comisión de Hacienda las certificaciones y cuentas de servicios provinciales.

Quedar enterada de que desde el 25 de Enero al 18 de Marzo, se han presentado 109 expedientes para ingreso en el Hospital.

Quedar igualmente enterada de ingresos de pobres en Establecimientos benéficos.

Declarar conclusos los expedientes de los dementes Rufino Rodríguez, Carmen Martínez y de la anciana Laura Díez, por no haberse remitido los documentos reiteradamente reclamados.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Manuela Prieto, Rafael Pérez, Mariano Pérez e Isaac González.

Aprobar la cuenta de gastos de traslado al Manicomio de Valladolid, hecha con carácter urgente del demente Manuel Martínez.

Puedar enterada del ingreso en la Casa de Maternidad de una detenida en virtud de orden del Juzgado de Instrucción.

Quedar enterada del buen comportamiento en la Academia Rivera

de un asilado que cursa en ella sus estudios.

Costear los estudios en una Academia de preparación para actuar en los próximos cusillos del Magisterio, a los asilados de la Residencia Benito Reyero, Jesús González, Herminia González y Elena Monserrat.

Dejar sobre la mesa para estudio, una instancia de la Junta vecinal de Calamocos, solicitando la reparación de la pila de un puente.

Desestimar la petición de la Junta vecinal de Ambasaguasy Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, pidiendo se construyan defensas y se protejan las fincas y se impida que sea cortada la carretera provincial.

Aprobar la relación de cuotas del arbitrio sobre producción de fuerza hidráulica, que se publique en el BOLETIN OFICIAL y se proceda a la recaudación como en años anteriores.

Aprobar padrones de cédulas personales.

Quedar enterada de cartas de contratistas, participando endosos de certificaciones de obras a favor del Banco de Bilbao.

Ratificar la comunicación que dirigió la Presidencia a la Jefatura de Obras Públicas, remitiendo el proyecto del camino de Castilfalé a la carretera de Villanueva del Campo, para invertir la cantidad librada a dicha Jefatura con cargo al paro obrero.

Acceder a lo solicitado por el contratista del camino de Villamejil a Magaz, devolviéndole el exceso de fianza cada vez que tiene obra por cantidad superior al 25 por 100 del presupuesto de contrata del camino.

Adjudicar definitivamente a don Francisco de Dios, la subasta de las obras del puente en Quintanilla de Somoza.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del puente en Santa María de Ordás, concediendo un plazo al Ayuntamiento para que entregue en la Caja provincial, el saldo que aquella arroja en contra, comunicando a la Delegación de Hacienda que se ha concedido a dicho Ayuntamiento un anticipo reintegrable.

Dejar sobre la mesa para estudio, las instancias de la Junta vecinal de Santiago de las Villas y del Ayuntamiento de Armunia, solicitando subvención la primera para un puente y la segunda para un camino.

Resolver en cuanto a una petición de la Dirección de Vías y Obras provinciales para facilitar a la prensa local datos de la labor efectuada por dicha Sección, que lo procedente es que en cada caso concreto se solicite de la Corporación o de la Presidencia.

Acceder a la construcción de cuatro salvacunetas y tres en rampa que solicitan las Juntas vecinales de Fontecha y Pobladura, a fin de evitar perjuicios con motivo de la construcción de un camino.

Siendo las nueve de la noche, se suspende la sesión para continuarla a las diez.

Reanudada que fué con asistencia de los mismos Gestores menos el señor Baños, fueron adoptado los siguientes acuerdos.

Dejar sin efecto el acuerdo de 18 de Octubre último, por el que se ordenó se visitara la carretera vieja de San Román a Cacabelos, a fin de proponer lo conveniente para subsanar el estado de abandono en que se halla, toda vez que exigiría cuantiosos gastos y que tal obra tiene solo un interés secundario por estar servidos por otras vías los pueblos a que afecta.

Desestimar la petición de Carlos González, solicitando se le construya un caño para proteger una finca lindante con un camino vecinal.

Comunicar al Ayuntamiento de Brazuelo, que en su día será construido el paso de servicio de ganados que solicita en el camino de Viforcós.

Manifiestar a D. Miguel Nicolás, que reclama el importe de la cerca y parte de una finca que se le ocupó con la construcción de un camino vecinal, que debe dirigirse al Ayuntamiento de Santovenia, peticionario de dicha obra.

Comunicar al Ayuntamiento de Luyego, que solicita la construcción de un paso de aguas, que dicha obra es cuenta exclusiva del pueblo.

No acceder a la petición de la Junta vecinal de Boca de Huégano, que solicita un socorro para indemnizarse de los daños ocasionados por la crecida del río Esla.

Aprobar el proyecto del camino de Losada a Rodanillo y presupuesto correspondiente.

Aprobar asimismo el del camino de la carretera de Adanero a Gijón a Pendilla y su proyecto.

Acceder a lo que solicita el Ayuntamiento de Valdevimbre, de que la baja de subasta de su aportación en la construcción del camino a Villagallegos, se emplee en continuar el directo de Valdevimbre a la carretera que la Diputación conserva, siguiendo la dirección que interesa, siempre sobre la base de que sea subvencionado el tramo del camino 3-20 cuyo arreglo solicitan y el resto sea de cuenta del Ayuntamiento citado, procediendo a la ejecución de la obra de la parte que pueda sufragarse con la baja de la subasta de que se dispone, haciéndose lo restante una vez que el citado Ayuntamiento resuelva su pago.

Desestimar la petición de la Junta de Valsemana, contratista que fué de las obras de construcción del camino a la Robla, solicitando se la condonen pagos por meses de prórroga que consumió sobre el plazo que se la dió para terminar el mismo.

Conceder autorización para litigar a la Junta Administrativa de Escaro.

Conceder licencia por enfermedad al caminero D. Federico Carbajo.

Dejar sobre la mesa para estudio, la instancia solicitando la devolución de la fianza depositada por Don Julián Galeote, Administrador que fué de la Residencia de Niños de León.

Dejar también la de D. Miguel Pérez y otros, reclamando cantidades pendientes de cobro por trabajos en los caminos de Ferreras, Valle de las Casas y Puente Almuhey.

Conceder un donativo de 250 pesetas a la Rondalla Leonesa.

Dejar sobre la mesa para estudio, la instancia del Alcalde de Los Barrios de Salas, solicitando se atiendan por la Diputación, las obras de reparación en el camino de Los Barrios a Ponferrada, el oficio del Ayuntamiento de Saelves del Río, interesando la reparación del camino de dicho pueblo a Bustillo, y la petición de los pueblos interesados en la construcción del puente sobre el río Esla en Huelde, para que esta se haga a la mayor brevedad.

Remitir copias del acuerdo adoptados por el Ayuntamiento de Villamontán, cediendo terrenos a esta Diputación para la construcción de un camino de Redelgas al de Villalis a la Bañeza, a efectos del interdicto que por ocupación de fincas presentó D. Francisco Fernández Alonso.

Anunciar subasta de las obras del camino de Mallo a la carretera de Belmonte, aprobándose el pliego de condiciones económico-administrativas.

Designar para formar parte del Tribunal de subastas al Sr. Martín Marassa y suplente al Sr. Caruezo.

Manifiestar al Juzgado municipal de San Cristóbal de la Polantera, que la reclamación presentada por D. Rafael Zapatero, sobre retención al contratista del camino de Veguellina a Matilla, tuvo entrada después de terminado el plazo de reclamaciones por lo que le fué devuelta la fianza a dicho contratista.

Contestar a la Jefatura de Obras públicas, que manifiesta que no ha lugar que por ella se emita informe sobre liquidación del camino de Sena a Santa Eulalia y Abalegas, que el acuerdo por el que se aprobó el proyecto reformado de dicho camino es firme y nada se opone a la emisión por ella de informe de la liquidación de estas obras; trasladar este acuerdo al Excmo. Sr. Inspector regional de Caminos, remitiéndole datos que interesa, sin que esta remisión signifique conformidad a la resolución que se anuncia, y comunicar a la Jefatura de Obras Públicas, que solicitudes de tanta importancia y oficialmente sentadas como esta se dirijan a la Presidencia de esta Corporación.

Acordar en vista de la relación de obras nuevas a costear con fondos provinciales.

1.º Anular por ser insuficiente para la ejecución de las obras que no tienen proyecto redactado, lo siguiente: puentes de Huelde, Las Salas, Calamocos, Odollo, Marrubio y Acebedo y los caminos de Valderrey y de Otero a Villadecanes.

2.º Anular los que tienen proyecto redactado, pero sin financiación posible siguientes: puentes de San Vicente del Condado, La Nora, Alija de la Ribera y Rodiezmo y,

3.º Dejar sobre la mesa para estudio, lo relacionado con el puente de La Robla de Folgoso y otras obras comprendidas en el apartado 3.º de la relación presentada por el Sr. Ingeniero Director.

Manifiestar a la Alcaldía de Valencia de D. Juan, la imposibilidad de prestarle la máquina apisonadora que solicita para arreglar las calles de dicha villa.

Dejar sobre la mesa para estudio, la liquidación del camino de Vegas del Condado a la carretera provincial.

Aprobar la liquidación del de Valsemana a la Robla y certificación del mismo, anunciándose en el BOLETÍN para que puedan presentarse reclamaciones contra el saldo y fianza prestada por el contratista.

Aprobar la liquidación del camino de la Urz a Riello, comunicando a la Delegación de Hacienda, que para la construcción del mismo se ha concedido un anticipo reintegrable y comunicando al Ayuntamiento de Riello, copia del informe que contra sus alegatos sobre la liquidación, emitió la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el proyecto reformado del camino de Villamejil a Vega de Magaz y presupuestos correspondientes.

Aprobar la liquidación y certificación de obra del camino de La Majúa a San Emliano, comunicando a la Delegación de Hacienda, que se ha concedido un anticipo reintegrable a este Ayuntamiento para la construcción del camino de referencia.

Dejar sobre la mesa para estudio, el expediente relacionado con la actividad de la Sección de Vías y Obras con relación al Plan provincial de prelación de caminos vecinales y el informe de la Jefatura de Obras Públicas, quedando también sobre la mesa el de esta última de 31 de Enero último, relacionado con el Plan provincial y la Moción que sobre las obras subvencionadas con fondos provinciales emitió la Dirección de Vías y Obras en 5 de Noviembre último e informes y propuestas relacionadas con el particular.

Aprobar un escrito de la Presidencia, relacionado con el pleito entablado contra varias Diputaciones por la casa «Siemens, Industria eléctrica», sobre pago de pesetas procedentes de la instalación hecha en el Pabellón Castellano-Leones de la Exposición de Sevilla y que se comunique a la Diputación de Valladolid.

Desestimar una instancia de varios funcionarios del Ayuntamiento de Villafranca, solicitando que se les abonen sueldos que se les adeudan con cargo a una cantidad que se halla en la Caja municipal a disposición de esta Diputación.

Despedir por falta de consignación a los camineros eventuales que se hallan actualmente al servicio de la Diputación y que por los señores Gestores se presente una solución a este asunto en la sesión próxima.

Señalar para celebrar sesión en el mes de Abril próximo, los días 10, 20 y 30 a las cinco y media de la tarde.

León, 13 de Junio de 1936.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, Ramiro Armesto.

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1935

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 4 del corriente se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los padrones de habitantes de 1935, que habían sido examinados y a los que había dado mi conformidad, concediendo quince días de plazo a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina, relacionados con dicho servicio y propiedad de las correspondientes Corporaciones municipales.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 23 de Junio de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACIÓN QUE SE CITA

Acebedo.
Almanza.
Bembibre.
Camponaraya.
Carracedelo.
Crémenes.
Ercina (La).
Galleguillos de Campos.
Gordaliza del Pino.
Joara.
Laguna de Negrillos.
Magaz de Cepeda.
Pola de Gordón (La).
Quintana del Castillo.
Rioseco de Tapia.
San Andrés del Rabanedo.
Santa María del Páramo.
Valdefresno.
Valdesamario.
Vecilla (La).
Vega de Infanzones.
Villacé.
Villamol.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de Patente Nacional de Automóviles del segundo semestre de 1936 en la capital (Serranos, 28) y su provincia, debiendo proveerse de dicho documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará del 1.º al 15 de Julio próximo.

Transcurrido el plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios, incurrirán en el apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez días siguientes a los señalados para la cobranza voluntaria.

Los contribuyentes a quienes afecte la Patente Nacional deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias de la capital y zonas respectivas.

León, 22 de Junio de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Instituto provincial de Higiene

De conformidad con lo que dispone el Decreto de 25 de Octubre de 1931 (*Gaceta* del 10 de Noviembre), este Centro ha organizado un Cursillo con arreglo al programa dictado al efecto por la Superioridad, para todos aquellos Veterinarios que necesitan el certificado de aptitud para Mataderos particulares y zonas chacineras que faenen menos de tres mil cerdos anuales.

El Cursillo dará comienzo el día uno del próximo mes de Julio a las once de la mañana, teniendo un carácter eminentemente práctico y una duración de diez días útiles.

Las instancias se dirigirán en papel con timbre de 1,50 al Sr. Director de este Centro hasta el día 30 del corriente mes.

La asistencia al Cursillo no da derecho al certificado de aptitud, el cual no será otorgado más que des-

pues de un examen de suficiencia que tendrá lugar al final del Cursillo.

Los señores admitidos tendrán que abonar cincuenta pesetas en concepto de matrícula y venir provistos de su correspondiente blusa de trabajo.

León, 26 de Junio de 1936.—El Director, José Vega Villalonga.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdelagueros

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal de Redipuestas, se hallan recogidas en aquel pueblo las caballerías que a continuación se expresan, que han sido halladas abandonadas en los terrenos del mismo pueblo, las que serán entregadas a sus dueños previo el pago de manutención, guardería y demás:

Una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, alzada 7 cuartas; tiene en el anca derecha marca C, y en la izquierda C al revés.

Otra yegua cerrada, pelo blanco; tiene el anca derecha marca J, alzada 6 cuartas y media.

Otra yegua cerrada, pelo rojo, alzada 6 cuartas y media, marca JH en el anca derecha.

Un caballo pelo rojo, alzada 6 cuartas y media, pelo blanco en dos extremidades, marca SS.

Un potro entero, pelo negro, alzada 6 cuartas y media.

Otra yegua pelo blanco, de unos cinco años, de 6 cuartas de alzada, y una cría de un año aproximadamente.

Valdelagueros, 23 de Junio de 1936.—El Alcalde, H. Compadre.

Núm. 389.—8,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Por la vecina de Palacios de Fontecha, Manuela Sarmiento, se ha presentado una solicitud a la Corporación de mi presidencia, pidiendo las tapias en línea recta de un solar de su propiedad que sita en el casco de la mencionada parroquia en la calle de las Higueras y de la Mata, estrechando las mencionadas calles en varios sitios y ensanchándolas en otros que son estrechas.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los vecinos de la localidad, se publica el presente anuncio

invitándoles a que en término de quince días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

* * *

Por el vecino de Valdevimbre, Germán Martínez, se ha presentado una solicitud a la Corporación de mi presidencia, pidiendo un pequeño trozo de terreno como de cuarenta metros cuadrados aproximadamente sobrante de la vía pública, al sitio denominado (La Socollada) junto a un solar del recurrente, que linda: por el Este, el mencionado terreno de la vía pública; Sur, la carretera; Oeste, huerto de Basilio Alonso y Norte, camino.

Lo que se hace público por medio del presente para que aquellas personas que no estuvieran conformes con la concesión solicitada, lo manifiesten por escrito a esta Alcaldía en término de quince días, pasados los cuales se resolverá como en derecho corresponda.

Valdevimbre, 22 de Junio de 1936.—El Alcalde, Wenceslao Alvarez.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El día 15 de Julio próximo venidero y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, se celebrará en las consistoriales la subasta de arriendo de la cobranza del repartimiento general de utilidades del año de 1935.

El cargo que se hará al adjudicatario es de diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos y el premio máximo que se establece por todos los trabajos inherentes a dicha cobranza, mil pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y para tomar parte en la misma, es indispensable depositar quinientas veinticuatro pesetas, siendo la fianza definitiva mil pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 20 del mismo mes y a la propia hora.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de nueve a doce de la mañana, acompañados de la cédula personal, resguardo del depósito provisional y del poder notarial los que comparezcan en representación de otras personas.

La cobranza ha de efectuarla el adjudicatario en el plazo que media desde la fecha de la adjudicación de la subasta y el 31 de Diciembre próximo venidero y el ingreso de la cantidad cargo, dentro del mismo periodo de tiempo y en las fechas que se señalan en el pliego de condiciones redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de referencia.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza de una peseta cincuenta céntimos y se ajustarán al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., enterado de los publicados por el Sr. Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, con fecha....., de las condiciones económicas que contiene para el arriendo de la Recaudación del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1935, se comprometo a tomarla a su cargo, por el premio de..... pesetas, aceptando desde luego el pliego de condiciones redactado al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento de contratación, acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido en depósito 524 pesetas a que asciende el 5 por ciento de la cantidad que ha de constituir el cargo.

Santa María del Páramo, 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, José Tagarro.

Ayuntamiento de Brazuelo

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Brazuelo, 13 de Junio de 1936.—El Alcalde, C. Cabezas.

Ayuntamiento de Turcia

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio con relación

al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto en Secretaría para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones pertinentes.

Turcia, 10 de Junio de 1936.—El Alcalde, C. Martín.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Debiendo procederse a la revisión del Censo de campesinos, con arreglo al decreto de 13 de Diciembre de 1935, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos, lo manifiesten ante esta Alcaldía.

Castrillo de Cabrera, 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, Eusebio Colado.

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

La Ercina, 19 de Junio de 1936.—El Alcalde, Maximiano González.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión del día de hoy, sacar a concurso por un plazo de diez días, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la plaza de Recaudador de las cuotas exigidas por el repartimiento general de utilidades, bajo las bases y condiciones estipuladas en el correspondiente pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de Lillo, 21 de Junio de 1936.—El Alcalde, Francisco Varela.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Se hallan vacantes las plazas de Gestor Recaudador de impuestos municipales, así como la de agente ejecutivo de este Ayuntamiento y para su provisión se abre concurso por quince días a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el Bo-

LETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de dicho plazo puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias, previa aceptación del pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría.

Villademor de la Vega, 23 de Junio de 1936.—El Alcalde, Miguel Gorgojo.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Propuesta por la Comisión municipal de Hacienda una transferencia o suplemento de crédito de 378 pesetas de la existencia que resultó en Caja al cerrar el ejercicio de 1935, al capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto vigente con destino a reparación de caminos y puentes, se hace público para oír reclamaciones por el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Gordaliza del Pino, 21 de Junio de 1936.—El Alcalde, Juan Rueda.

Entidades menores

Junta vecinal de Requejo de la Vega

Formado y aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Requejo de la Vega, 20 de Junio de 1936.—El Presidente, José del Canto.

Junta vecinal de Regueras de Arriba

Terminado el repartimiento para hacer el pago al Guarda jurado del campo, D. Germán Bobillo Manso, se pone en conocimiento de todos los vecinos del Ayuntamiento, que queda expuesto al público por quince días en casa del señor Presidente para que puedan presentar las reclamaciones que crean conveniente, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Regueras de Arriba, 22 de Junio de 1936.—El Presidente, T. Morán.

Junta vecinal de La Cueta

Formado el presupuesto vecinal para el año corriente, permanecerá expuesto al público en el domicilio del Presidente por espacio de quince días, contados desde el siguiente de aparecer el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

La Cueta, 20 de Junio de 1936.—El Presidente, José Alvarez.

Junta vecinal de La Majúa

La Junta vecinal de La Majúa, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL, la venta de dos parcelas de terreno colindantes a una finca de D. Teodoro García, conocida con el nombre del Mercado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones a que de lugar en el plazo de quince días, apartir de la fecha de su publicación.

La Majúa, 18 de Junio de 1936.—El Presidente, Nicolás Alvarez.—El Secretario, Adolmiro Marcello.

Junta vecinal de Vilecha

Formado por esta Junta el proyecto de presupuesto ordinario y la ordenanza para el año de 1936, desde esta fecha queda expuesto al público en casa del Presidente, pudiendo hacer por término de quince días las reclamaciones que crean convenientes con arreglo a las disposiciones vigentes y a lo que determina el Estatuto.

Vilecha, 24 de Junio de 1936.—El Presidente, Bernardino González.

Junta vecinal de Cabrerot del Río

Aprobado por esta Junta el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que crean procedentes y en los quince siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Cabrerot del Río, 21 de Junio de 1936.—El Presidente, Nicasio Nava.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en autos de que hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia número 69.—En la ciudad de Valladolid a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos por D. Ignacio Vidal Matapán, labrador, vecino de Bustillo del Páramo, que no ha comparecido en esta Superioridad habiéndose entendido por lo que al mismo respecta las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal con D. Lucas y D. Eugenio García Franco, labradores, de la misma vecindad, representados por el Procurador D. Manuel Reyes Herrero y defendido por el Letrado D: Fidel García de la Peña sobre entrega de una finca urbana y otros extremos.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictó el Juez de primera instancia de La Bañeza, por la que estimando la demanda interpuesta por D. Iguacio Vidal Matapán contra D. Eugenio y D. Lucas García Franco por la que condena a los demandados a entregar al demandante la casa objeto de la demanda, y así mismo a abonar los intereses legales, o renta, desde la interposición de la demanda; que eleven a escritura pública la privada de venta, de trece de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, y por la que se impone a dichos demandados apelantes las costas de la primera instancia.

Asi por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva de la misma, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Superioridad del demandante D. Ignacio Vidal Matapán; e íntegramente en el *Boletín Oficial* de esta provincia conforme al Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Vicente Blanco.—Eduardo Pérez del Río.— El magistrado D. Joaquín Alvarez, votó en Sala y no pudo firmar.—Vicente Blanco.—Juan Serrada.—Rubricados.»

Y cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente al procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y a fin de que la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Lcdo. Manuel Alvarez Torbado.

Don Luis de Castro Corre, Abogado y Oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia.— Núm. 23.—En la ciudad de Valladolid a 19 de Febrero de mil novecientos treinta y seis, en los autos de desahucio procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos como demandante D. José Marcos Cordero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, como representante de su esposa D.^a Laura Cordero García y de su hija D.^a Sabina Marcos Cordero, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal y como demandado por don Victoriano Enríguez Robles, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carbajal de la Legua, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Letrado D. Arturo Moliner Blanco, sobre desahucio de varias fincas rústicas, cuyos autos penden ante esta

Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que veintiocho de Mayo del año último dictó el expresado Juzgado;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida debemos declarar y declaramos: Primero. No haber lugar al desahucio de las fincas señaladas con el número segundo del hecho primero de la demanda y las relacionadas en el hecho tercero y cuarto, y Segundo. Se decreta el desahucio de la finca descrita en el número primero del hecho primero de la demanda, apercibiendo al demandado D. Victoriano Enriquez Robles, en el acto del lanzamiento si no la desaloja, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del apelado D. José Marcos Cordero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Blanco.—Eduardo Pérez del Río.—Joaquín Alvarez.—Vicente Marín.—Juan Serada.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Lcdo. Luis de Castro Correa.

Juzgado municipal de Villamañán
Don Eloy Rodríguez Merino, Secretario suplente del Juzgado municipal de Villamañán.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Villamañán a 13 de Junio de 1936. El Sr. D. Luis García Martínez Vallejo, Juez municipal de ésta, que dicha queda ha visto las diligencias de juicio verbal de faltas contra José Martínez Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Infiesto (Asturias) por amenazas, seguido por

atestado de la Guardia civil y tramitado a virtud de órdenes superiores, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, representado por D. Marcial Gómez Ordás, Fiscal Municipal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al denunciado José Martínez Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor y asimismo al pago de las costas del juicio, no habiendo lugar a indemnización civil por no haber causado daño alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. Martínez Vallejo.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado José Martínez Sánchez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Villamañán a 15 de Junio de 1936.—Eloy Rodríguez.—V.º B.º: El Juez municipal, Luis G. Martínez Vallejo.

Juzgado municipal de Villanueva de las Manzanas

Don Demetrio Miguélez Guardo, Juez municipal de Villanueva de las manzanas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, en concurso de traslado y conforme a las disposiciones vigentes. Los solicitantes habrán de presentar sus instancias documentadas y debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan, en el plazo de treinta días, desde el siguiente a la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que el censo de población de este municipio es el de 1.488 habitantes de derecho y 1.464 de hecho, según la rectificación del padrón municipal últimamente verificado en 1935.

Lo que se anuncia para conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Villanueva de las Manzanas, 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Demetrio Miguélez.

EDICTO

Enrique Torres Cañal, hijo de Rafael y Veneranda, natural de Ablaña, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, estado soltero, de oficio minero, contra el cual se seguía la causa número 75 de 1934, por el supuesto delito de agresión a fuerza armada, avecindado últimamente en Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, manifestará en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, su actual residencia, al Comandante Juez Eventual de la Plaza de Astorga, D. Baltasar Chinchilla Orantes, Juez instructor de la citada causa. con el fin de poder notificarle el sobreseimiento provisional de la misma.

Astorga, 19 de Junio de 1936.—El Comandante Juez eventual, Baltasar Chinchilla.

Requisitoria

López González, Manuel; de 16 años, soltero, hijo de Gabino y Manuela, natural de Aútora (Quiroga), sin domicilio, procesado en el sumario núm. 49 de 1934, seguido en este Juzgado por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición en el depósito de este partido.

Dado en Murias de Paredes a 22 de Junio de 1936.—Ruperto Porras.—Gustavo García.

ANUNCIO PARTICULAR

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los socios de las aguas de la Presa del Cabildo para el día 19 de Julio próximo y tratar todo lo que corresponde al art. 53 de nuestras ordenanzas y discutir sobre la madriz de los Castros, Matalobo y hora de las quince; si no se reúne mayoría se convoca en la misma forma para el día 26 de Julio a las quince de su día, siendo válidos los acuerdos.

Santibañez de Rueda, 27 de Junio de 1936.—El Presidente, Angel Corral. Núm. 391.—7,00 ptas.